

MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE ‘DECLARACIÓN DE PERSONA NON GRATA AL PRESIDENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA FERNANDO LÓPEZ MIRAS’

En diciembre de 2013 decenas de cartageneros acampamos en la puerta del Hospital Santa María del Rosell como protesta ante el cierre del centro, el primer hospital público cerrado en nuestro país.

Pocos meses después, el 20 de febrero de 2014, miles de habitantes de Cartagena y Comarca participamos de la multitudinaria manifestación en defensa del hospital Santa María del Rosell y de la sanidad pública.

En agosto de 2015, después del incendio en el hospital de Santa Lucía, como alcalde tuve que denunciar que las políticas sanitarias del PP ‘matan’ a los habitantes de Cartagena y del resto de la Comarca, y lo hacen de forma consciente, no dedicando los medios necesarios mientras aumentan los de los tres hospitales situados en el municipio de Murcia.

Siguiendo con la cronología, el 17 de diciembre de 2015 volvimos a salir a la calle porque el Gobierno del PP seguía con sus planes de cierre del Rosell.

La presión de la Plataforma en defensa de la Sanidad Pública y la evidencia de que el ayuntamiento de Cartagena con MC al frente no cedería, obligó a la aprobación de la conocida Ley del Rosell, la Ley 3/2016, de 21 de marzo, para el funcionamiento pleno del Hospital Santa María del Rosell como hospital general.

El apartado primero de su artículo 1 establece:

1. El hospital Santa María del Rosell tendrá consideración de hospital general en el Área II de Salud, con todas las prestaciones habituales de un hospital, incluyendo servicio de urgencias, UCI, plantas de hospitalización, laboratorio, pruebas diagnósticas, servicios generales y aquellos especializados que garanticen una oferta compatible con un servicio sanitario de calidad.

Huelga decir que el Gobierno del PP no ha cumplido la Ley, como tampoco se lo han exigido de forma acertada quienes les han aprobado los presupuestos, con singular responsabilidad de C’s, quien ha dado respaldo durante estos 4 años a los números mientras PSOE y PODEMOS al menos si lo reclamaban, sin que podamos saber qué hubieran hecho de estar.

Lo que sí sabemos es que los candidatos al Ayuntamiento de Cartagena, los mismos que pública o privadamente me censuraron por denunciar que la política sanitaria del PP provoca muertes en Cartagena por mantener infradotados servicios como el de hemodinámica, han visto la luz y han entrado en carrera electoral por ser los que más reclaman el servicio de hemodinámica.

Bueno es recordarles aquí que el Rosell sigue sin ser hospital general, que padecemos listas de espera inasumibles o carecemos de unidad de quemados, aunque la sociedad está en combustión.

En cualquier caso, lo más llamativo de esta situación es el vergonzoso chantaje que Noelia Arroyo, candidata del PP a este Ayuntamiento, ha planteado a los cartageneros para tapar la desvergüenza de su Presidente por delegación, conocido como 'testaFER', pero que merece ser llamado por su nombre, Fernando López Miras.

El asunto es que el presidente de todos los murcianos primero tachó de disparate los estudios médicos que acreditan científicamente que la falta de hemodinámica por las tardes, las noches y los fines de semana provoca que los habitantes de las áreas de salud II y VIII tengan más opciones de fallecer si les da un infarto. Incluso hay estudios que cifran muertes concretas, más de 5 al año.

En una evidencia de que para él (López Miras) la vida de un cartagenero vale mucho menos que la de un murciano y que su propio voto, porque inspirado por Arroyo se sumó a la extorsión de ésta, que ofrece vida a cambio de votos.

Las últimas noticias nos dicen que Miras llevará en su programa la hemodinámica 24 horas para Cartagena, La Unión, Fuente Álamo, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco, Mazarrón y Los Alcázares, pero que no sabe cuando lo hará ni cómo.

La realidad es que no lo hará porque no han querido hacerlo en 24 años, los que lleva el PP gobernando la Región de Murcia y marginando a nuestra Comarca, y que ahora no podrán hacerlo porque no estarán.

Como tampoco estará Arroyo, la que ahora coacciona a los cartageneros con un servicio vital que nunca demandó ni ha reclamado en sus cuatro anualidades de consejera. Porque si lo ha hecho, ¿podemos creer que conseguirá fuera del Gobierno lo que no consiguió dentro?

Claro que no, por eso ella merece la misma repulsa que López Miras, parece la autora intelectual del cambio vidas-votos, pero no ha de ser reprobada ahora, porque el responsable es el presidente y para él solicitamos la declaración.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal MC Cartagena presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena declara, con todos los efectos, la declaración de persona *non grata* en nuestro municipio al presidente de la Comunidad Autónoma, Fernando López Miras.

Cartagena, a 9 de mayo de 2019

Fdo. José López Martínez
Concejal-Portavoz Grupo municipal MC Cartagena

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE 'EXPEDIENTE DISCIPLINARIO Y RECLAMACIÓN DE RETRIBUCIONES INDEBIDAS AL LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL'

El pasado 22 de enero de 2019 este grupo solicitó que por la Secretaría General del Pleno se recabara toda la documentación necesaria para estudiar e informar sobre la actividad laboral fuera del Ayuntamiento del Letrado Director de la Asesoría Jurídica y del Director de Empleo Público, Nuevas Tecnologías e Innovación, si sus actividades externas se consideran ajustadas a la legalidad, con especial mención a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo se interesó que se concretara si está vigente la compatibilidad reconocida a ambos hace años como funcionarios (no como órgano directivo) para la docencia en universidades públicas. Y que tras este estudio se propusiera al Pleno el reconocimiento, o no, de dichas compatibilidades, impulsando a resultas los expedientes que correspondan de regularización legal y económica de la situación.

Tras requerir esta documentación se ha comprobado que ambos han desempeñado una actividad docente fuera del Ayuntamiento, en el caso del Director de Empleo Público, Nuevas Tecnologías e Innovación en la Universidad Pública y eventualmente en un centro privado; y por parte del Letrado Director de la Asesoría Jurídica en un centro privado en todo momento, con el que además mantiene un contrato indefinido a tiempo parcial.

Las conclusiones del órgano competente son, en síntesis:

- Que el Director de Empleo Público, Nuevas Tecnologías e Innovación (Sr. Serrano) ha incumplido las normas de compatibilidad por no solicitar ésta al Pleno desde que fuera nombrado como tal el pasado 14 de septiembre de 2018. Si bien es posible concedérsela por tratarse de un centro público siempre que cumpla los límites salariales, lo informe favorablemente el Rector y lo apruebe el Pleno.
- Letrado Director de la Asesoría Jurídica (Sr. Pagán) incumple las normas de compatibilidad desde, al menos, el 14 de abril de 2014 cuando fue nombrado para el cargo que ostenta. Que presta servicios laborales a una mercantil y no a un centro universitario público como reafirmó al ser requerido en marzo de 2016. Y que por su cuantioso salario está incurso en causa de incompatibilidad retributiva.

En concreto y según el informe al que ha tenido acceso este grupo (folio 40 vuelto, penúltimo párrafo) *“para no estar afectado por la prohibición (del art. 16.1 LI) el límite máximo de complemento específico tendría que ser 353,12 euros”,* y percibe como complemento *“3.012,40 euros (actualmente 3.196,69)”*.

Quiere esto decir que ambos se encuentran en la actualidad en situación de ilegalidad, si bien el primero está en disposición de regularizarse y el segundo no.

A mayor abundamiento el segundo podría haber percibido 2.659,28 € de más cada mes desde mayo de 2014, lo que supone (s.e.u.o.) teniendo en cuenta que se perciben 14 pagas anuales la cantidad de 210.083,12 € (resultado de multiplicar por 79 mensualidades dicha cantidad).

Con la circunstancia agravante de que en marzo de 2016 se le solicitó aclaración y no la hizo, declaración que entendemos podría ser incluso constitutiva de delito aunque no nos corresponde tipificarla.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal MC Cartagena presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta y requiere a la Alcaldesa a que en cumplimiento de sus funciones y como responsable impulse los expedientes de compatibilidad del Letrado Director de la Asesoría Jurídica y del Director de Empleo Público, Nuevas Tecnologías e Innovación.

En el caso del primero se le requiera para optar entre su actividad pública y privada, requiriéndole en cualquier caso la devolución de los 210.083,12 € que (s.e.u.o.) ha podido recibir en exceso de complemento específico.

Y en el caso del segundo llevando a cabo los trámites que procedan a su regularización, incluida la económica en su caso.

Que se dé traslado del expediente completo a la Fiscalía de área de Cartagena por si la ocultación continuada de su actividad laboral en el sector privado por parte del Letrado Director de la Asesoría Jurídica, y en particular sus declaraciones afirmando que su actividad corresponde a la universidad Pública fuera constitutiva de delito.

Cartagena, a 29 de abril de 2019

Fdo. José López Martínez.
Concejal-Portavoz Grupo municipal MC Cartagena

Fdo. María José Soler Martínez
Concejal Grupo municipal MC Cartagena

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



Ayuntamiento
Cartagena



MC
CARTAGENA

MOCIÓN QUE PRESENTAN CONJUNTAMENTE LOS GRUPOS MUNICIPALES MC Y CARTAGENA SÍ SE PUEDE SOBRE 'INSTAR A LA CARM PARA QUE CALENDARICE LA RETIRADA DE LAS CUBIERTAS DE FIBROCEMENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CARTAGENA'

Tras recibir comunicación por parte de la Plataforma de Cartagena y Comarca 'Amianto Zero' solicitándonos el compromiso de la eliminación del amianto en los centros educativos, dadas sus consecuencias nocivas para la salud, las formaciones políticas abajo firmantes hacemos saber nuestro compromiso para que se lleve a cabo este proceso de una forma definitiva.

Por ello, una vez consultados técnicos municipales de la Concejalía de Educación, quienes nos indican que ya se elevó escrito a la Comunidad Autónoma reseñando los centros educativos con cubiertas de fibrocemento en el término municipal de Cartagena, exigimos al Gobierno local que inste ahora al Ejecutivo regional para que éste realice una hoja de ruta, con objeto de eliminar este tipo de mineral fibroso empleado como material de construcción, habida cuenta de las enfermedades que puede provocar.

De igual forma, conscientes de que aunque trasciende nuestras competencias municipales, pero no por ello ajenos a una problemática común, sugerimos por solidaridad que la Comunidad Autónoma haga extensible esta calendarización al resto de municipios de la comarca del Campo de Cartagena y de la Región.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos municipales abajo firmantes presentamos para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno regional a que confeccione un calendario donde se indiquen los plazos de intervención para la retirada definitiva del amianto de los centros educativos, tanto en el término municipal de Cartagena, como en el resto de la Región.



Cartagena, a 7 de mayo de 2019

Fdo. José López Martínez
Concejal-Portavoz Grupo municipal MC.

Fdo. Pilar Marcos Silvestre
Concejal-Portavoz Grupo municipal CTSSP.

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE ‘ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES E INMEDIATAS EN LA CATEDRAL DE CARTAGENA’

En fechas recientes, MC ha visitado el entorno de la Catedral de Cartagena y el Teatro Romano para comprobar el estado de la zona después de las importantes lluvias del pasado mes de abril.

En este sentido, cabe recordar que vecinos y comerciantes del entorno han denunciado las humedades y filtraciones procedentes de la calle del Osario y el subsuelo del templo, sin que el Obispado ni las administraciones hayan atendido sus reclamaciones.

Así, nuestra formación pudo conocer *in situ* el estado del parque cornisa del Teatro y certificar que semanas después de las lluvias sigue habiendo agua embalsada que, sin duda, se está filtrando hacia las viviendas y comercios de la zona a través del subsuelo de la Catedral, el Teatro Romano y su Museo, generando daños y comprometiendo la estructura del propio templo.

Del mismo modo, nos llegan noticias de que el Museo del Teatro ha acumulado en sus instalaciones agua en los días de lluvia, incluso han tenido que situar cubos en algunas zonas.

Conocida y analizada la situación, valoramos la necesidad de afrontar, de manera urgente e inmediata, dos medidas. En primer lugar, el Obispado, como responsable de la Catedral de Cartagena, debe realizar el techado del templo, que no admite más retrasos. En caso de haberlos, pensaremos que los que dicen haber firmado un protocolo para restaurarla lo que realmente quieren es que se caiga, pues las filtraciones y la acumulación de agua de lluvia la convierten en una balsa.

Por otro lado, cabe apuntar al entorno urbanístico, donde la sensación añadida es que el proyecto del PP, el que destrozó la Cuesta de la Baronesa, convirtiéndola en un punto negro de caídas, no tiene recogida de pluviales o no funciona, lo que ha provocado, a pesar de las escasas lluvias, que todo su entorno esté en peligro.

Asimismo, exigimos una actuación diligente por parte de la concesionaria y los servicios municipales, de manera que comprueben si se trata de un defecto en el proyecto, ya sea en la ejecución o en el mantenimiento, y se resuelva, exigiendo en su caso las responsabilidades a la empresa.

Nuestro patrimonio está en peligro una vez más porque a las administraciones gobernadas por PP y PSOE, y pareciera que incluso al Obispado, sólo les interesa el voto de los cartageneros pero no su patrimonio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo municipal MC Cartagena presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Obispado de Cartagena y a las administraciones competentes a la adopción de medidas urgentes e inmediatas en la Catedral Santa María la Mayor de Cartagena, techando el templo y evitando así las humedades y filtraciones que afectan tanto a la propia Catedral como a su entorno.

Cartagena, a 9 de mayo de 2019

Fdo. José López Martínez.
Concejal-Portavoz Grupo municipal MC Cartagena

Fdo. Ricardo Segado García
Concejal Grupo municipal MC Cartagena

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE ‘PLAN ESTRATÉGICO DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE CARTAGENA

La Asamblea Permanente de las Artes Escénicas de Cartagena desempeña una destacada labor en el estudio, debate y elaboración de propuestas que buscan dignificar un sector cultural que, en nuestro municipio, ha permanecido durante mucho tiempo aislado y carente de respaldo institucional.

En fechas recientes, nuestro Grupo municipal mantuvo una reunión con representantes de la Comisión Permanente de un colectivo que trata de velar por una de las actividades culturales más importantes en la ciudad, principalmente en relación al número de personas que la practican y disfrutan. Sin embargo, este arraigo no tiene justa correspondencia con la carencia de medios materiales, infraestructuras y económicos.

Al objeto de conseguir que esta labor se mantenga en el tiempo, miembros de este grupo de trabajo nos trasladaron lo conveniencia de elaborar un Plan Estratégico de las Artes Escénica que recoja e impulse actuaciones de calado en el sector.

Entre ellas, que Cartagena disponga de un Teatro municipal y de gestión pública y una programación de Teatro y Danza acorde a la tradición de nuestra ciudad; la mejora y actualización de los centros culturales existentes con especial incidencia en la necesidad de mejoras en el Centro Cultural ‘Ramón Alonso Luzzy’, o habilitar y dotar de medios técnicos al Auditorio del Parque Torres, recuperando este espacio para espectáculos de artes escénicas.

Estas acciones serían complementarias con otras enfocadas a la difusión eficaz de la producción cultural de Cartagena, por ejemplo, en la optimización del Circuito de Artes Escénico. Otras reivindicaciones abogan por garantizar el respaldo a los certámenes de teatro existentes, así como instar al Ayuntamiento a fomentar la presencia del Teatro y la Danza en las escuelas como actividades formativas, o asegurar el apoyo a todas las escuelas, públicas y privadas de Teatro y Danza en el municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal MC Cartagena presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

- 1) Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a la elaboración de un Plan Estratégico de las Artes Escénicas de Cartagena, en trabajo coordinado con las asociaciones y entidades implicadas.**
- 2) Que, por la relevancia del mismo y su positivo impacto social, se adopte el compromiso institucional de dotar de un presupuesto digno a las artes escénicas en Cartagena para garantizar la contribución municipal a las actividades diseñadas en este Plan y a las que se puedan derivar.**

Cartagena, a 25 de abril de 2019

Fdo. José López Martínez
Concejal-Portavoz Grupo municipal MC.

Fdo. Ricardo Segado García
Concejal del Grupo municipal MC.

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



Manuel Padín Sitcha, Concejal-Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, presenta al Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente **MOCIÓN SOBRE REPROBACIÓN RESPONSABLES POLÍTICOS REGIONALES POR LA GESTIÓN DEL ÁREA II**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen muchos motivos por los que podríamos reprobar la gestión del Gobierno regional estos cuatro años, pero no puede acabar la legislatura sin que quede patente, que la apertura del servicio de Hemodinámica 24 horas en Cartagena es algo inevitable, a pesar de nuestros dirigentes regionales.

En el mes de octubre de 2016, este Pleno municipal aprobó por unanimidad una iniciativa que solicitaba a la Consejería de Sanidad la apertura de la Unidad de Hemodinámica del hospital Santa Lucía las 24 horas, y todo el año, para eliminar el riesgo de fallecimiento de los infartados que tienen que ser trasladados a la Arrixaca.

Sin embargo, dos años y medio después, y a pesar de la reiteradas denuncias y solicitudes de todas las formaciones políticas y colectivos vecinales, esta petición no ha sido atendida.

Recientemente, los medios locales se hicieron eco de la revelación por parte del Partido Cantonal de un estudio realizado por responsables del área de Cardiología del Hospital Santa Lucía, que concluye que el horario parcial del servicio de Hemodinámica aumenta significativamente los niveles de mortalidad de los infartados. Estudio titulado “Inequidad en el tratamiento de repercusión en un hospital con hemodinámica a tiempo parcial y mortalidad del infarto agudo de miocardio”, publicado en octubre de 2018, en la web de la Sociedad Española de Cardiología. Un trabajo que, en un principio el propio consejero de Salud desconocía, y quizá todavía desconoce, sobre el que ha guardado silencio ante las reiteradas reclamaciones de este Grupo Municipal hasta conseguir una nueva convocatoria del Consejo de Salud del Área II. Incluso el presidente regional,



Fernando López Miras, ha calificado de “disparate” las conclusiones del estudio, muy probablemente sin haberlo leído siquiera.

Lamentablemente, no es sólo el servicio de Hemodinámica el que se resiente por la inacción y dejadez de nuestros dirigentes regionales; el colapso estructural en Urgencias, la ausencia de un servicio de cirugía cardíaca, la falta de personal especializado, las listas de espera, la parálisis en ejecutar la Ley del Rosell, la discriminación a Cartagena en la implantación de la enfermería escolar o la falta de transparencia de los resultados epidemiológicos en Sierra Minera son motivos más que suficientes para que el balance de los responsables políticos regionales haga de esta reprobación algo inevitable.

Por todo lo expuesto planteamos al Pleno la siguiente

MOCIÓN:

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda:

- **Reprobar al presidente de la Comunidad, Fernando López Miras y al consejero de Salud, Manuel Villegas, por desdeñar las conclusiones del estudio citado en el expositivo de esta moción y por su negativa a la ampliación de la Unidad de Hemodinámica del hospital Santa Lucía las 24 horas. Y reprobarles igualmente por mantener un colapso estructural en Urgencias, por no suplir la falta de personal especializado, por no resolver el problema de las listas de espera, por su lentitud en el desarrollo de la Ley del Rosell, por la discriminación a Cartagena en la implantación de la enfermería escolar, y por la falta de transparencia para informar sobre los resultados epidemiológicos en Sierra Minera.**
- **Instar al presidente del Consejo de Salud del Área II a la convocatoria urgente de este órgano consultivo para tratar los temas planteados en esta moción.**

Cartagena, a 3 de mayo de 2019.

Manuel Padín Sitcha.
Concejal-Portavoz de Ciudadanos – Cs.



Ayuntamiento
Cartagena

MC
CARTAGENA

MOCIÓN QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE ‘APOYO A LA LABOR DE LA ASOCIACIÓN R-INICIA-T’

R-inicia-T es una asociación sin ánimo de lucro, impulsada por los psicólogos Gustavo Tapioles Martínez y Felipe Martín Naranjo, profesionales comprometidos con la lucha por la igualdad y contra la violencia de género. La entidad surgió con la intención de atajar el problema desde la raíz, desde el foco que desencadena una dinámica violenta en un ser humano que somete a otro.

Se pueden distinguir dos áreas diferentes dentro de la actividad de R-Inicia-T. Desde el área de la prevención en violencia de género realizan sesiones psicoeducativas en institutos de nuestra ciudad y el resto de la Región, sensibilizando a los jóvenes en esta problemática y dotándoles de herramientas para identificar factores de riesgo en sus relaciones que puedan derivar en violencia de género y dotarles de las habilidades necesarias para su control.

La segunda se centra en los hombres que han ejercido violencia de género y han sido condenados por ello (Programa PRIA-MA), o no condenados (a través de la terapia individualizada ‘La Llave’).

PRIA-MA es posiblemente el programa más ambicioso, además de pionero, en el área judicial de la ciudad de Cartagena. Ha sido posible gracias al esfuerzo y compromiso del Centro de Inserción Social (CIS) ‘Guillermo Miranda’ de El Palmar, del centro penitenciario de Sangonera y su equipo de técnicos y psicólogas, contando también con el imprescindible apoyo de la coordinadora de la Unidad contra la Violencia de Género en la Delegación del Gobierno, María Luisa Barreda.

Este tratamiento a agresores condenados por violencia de género se realiza con coste cero para la administración. Acuden condenados por esta causa con una pena inferior a dos años de cárcel siempre que no tengan antecedentes. En estos casos, el juez impone al penado medidas alternativas a su entrada a prisión. Les envía a terapia psicológica, ya sea grupal e individual, que tiene una duración aproximada de once meses. En este proceso juega un papel fundamental Instituciones Penitenciarias, quien homologa a las entidades que pueden ser impartidoras.

R-inicia-T fundamenta este tipo de actuaciones en el cobijo estadístico. Y es que de 678 agresores que fueron tratados desde el año 2010 al 2015, solo 46 volvieron a ser detenidos por violencia de género. Es decir, el 6,8%, números que animan a concluir la utilidad de unas acciones que se bifurcan en tres bloques diferenciados en el tiempo y en su finalidad.

También en el terreno de la prevención, la asociación cuenta con diversos programas en marcha. 'Hacia el hombre igualitario', financiado por la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Cartagena, proporcionando recursos y herramientas a los jóvenes de nuestra ciudad según sus necesidades, y 'Cuestiona-T', con una muestra recogida a 1.500 alumnos en la que se pretende desvelar y extraer conclusiones en un informe que verá la luz a finales de año, acerca de comportamientos machistas, de control y celos, impulsividad, inseguridad y desconfianzas.

Ello a nivel local. En el resto de la Región también se trata el 'Cuestiona-T', con una modalidad distinta, promovido y financiado por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, con una recogida de información en la que detectan los puntos débiles de los jóvenes en relación a este tipo de problemáticas y se complementa con cinco sesiones psicoeducativas, trabajando en aspectos como la autoestima y el autocontrol.

El pasado 30 de abril, MC Cartagena visitó las instalaciones cedidas a la asociación en Nueva Cartagena. Conocimos de primera mano la labor que realizan, así como las deficiencias que presenta el local y a las que no se está dando solución por el parte del Gobierno socialista. La más acuciante es la filtración de agua proveniente del piso superior, que provoca inundaciones.

Es deber de este Excelentísimo Ayuntamiento velar para que se cumpla el Pacto Regional contra la Violencia de Género, que en el eje 3 (sensibilización y protección), punto 5, describe la necesidad de trabajar con el varón en la lucha contra la violencia de género, facilitando para ello los recursos necesarios.

Por todo ello, el Grupo Municipal MC Cartagena, presenta al Pleno la siguiente:

MOCIÓN

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena reconozca la gran labor que realiza la asociación R-Inicia-T a nivel de prevención de violencia de género y reinserción de condenados y, dada la necesidad de cumplir con el Pacto Regional contra la Violencia de Género, se les proporcionen los recursos necesarios y se solucionen de manera inmediata los problemas y deficiencias que presenta el local en el que se ubica la entidad.

Cartagena, a 8 de mayo de 2019

Fdo. José López Martínez
Concejal-portavoz Grupo municipal MC

Fdo. Isabel García García
Concejal-viceportavoz Grupo municipal MC

A LA ALCALDIA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



MOCIÓN que presenta Los Concejales Portavoces de los Grupos Municipales **CARTAGENA SÍ SE PUEDE**, Pilar Marcos Silvestre, y del Grupo Municipal **MC CARTAGENA**, José López Martínez, **SOBRE RESOLUCIÓN EXPRESA POR EL PLENO DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE DEPURACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Venimos a trasladar a este Pleno, haciendo a su vez como nuestra, la petición realizada por la “Asociación de Afectados por los Servicios Públicos de Cartagena”(ASEPUCAR), la cual trasladó sin éxito a Alcaldía el pasado noviembre de 2017 que se resolviera expresamente el recurso de reposición que presentaron en forma y plazo un grupo de 34 ciudadanos usuarios del servicio de abastecimiento del agua en Cartagena contratado con HIDROGEA.

Según los antecedentes del expediente, el acuerdo plenario de 12 de noviembre de 2003 consagra una situación administrativa que adolece de la más radical de las nulidades. Es por ello que solicitaron que con estimación del recurso colectivo presentado el día 9 de enero de 2004 se diera por extinguido el 26 de diciembre del 2017 el contrato de concesión administrativa de los Servicios de Abastecimiento de los Suministros de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cartagena con HIDROGEA.

Asimismo, en su petición reseñan como fundamento jurídico de su pretensión ejecutiva del acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de diciembre de 2016 el art. 98.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), incidiendo en que esta administración local debe actuar con sumisión plena a la Ley y al Derecho, con interdicción de la arbitrariedad, garantizando la certeza y la confianza legítima. En su escrito exponen las razones que les llevan a considerar que la ejecutividad de dicho acto no debe someterse a condición alguna a pesar de su tenor literal.

En cuanto al recurso colectivo presentado en el Registro General del Ayuntamiento el día 9 de Enero de 2004, y que se encuentra pendiente de resolución, entienden más que acreditadas las razones para que se resuelva su nulidad radical.

Razonan que los actos administrativos no “devienen nulos”, que la nulidad radical es una nulidad *ab origine*, que vicia en este caso la llamada “modificación del contrato”.

Se justifica en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) vigente en el año 2004, e inalterado en las posteriores modificaciones normativas, siendo hoy el artículo 21.1 LPAC, la obligación de la administración de dictar una resolución expresa, y llaman la atención sobre el incumplimiento de la obligación de resolver.

También añaden lo que consideran “*contenido obligado de la obligada resolución*”. Recordando que los recursos administrativos son remedios jurídicos frente a actos viciados de nulidad o anulabilidad, no ruegos políticos, solicitudes de magnanimidad, ni apelaciones a las virtudes y clemencia del gobernante. A los remedios jurídicos se les debe contestación jurídica, sin que quepa decidir “políticamente” sobre nulidad o anulabilidad, al menos sin salirse del marco constitucional, derogar el Estado de Derecho y sustituir las Leyes por la voluntad e interés del gobernante.

ASEPUCAR enmarca el acto de noviembre de 2003 en una pura y simple vía de hecho, manifestando que cuando un acto vulnera tan groseramente el sistema jurídico como el de 21 de noviembre de 2003, puede llegar a exceder la nulidad radical y pasar al mundo de la inexistencia, hasta el extremo de no tener efecto útil para enervar la acción por vía de hecho. Así se ha declarado reiteradamente por nuestros tribunales, pudiendo citar, a modo de resumen, la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de 29 de Octubre de 2010

En cuanto a los costes que pudiera hipotéticamente tener una declaración de nulidad radical la peticionaria argumenta que no son, legalmente, motivo válido para la desestimación del recurso, afirmando que los antecedentes indican más bien la probabilidad de que la obligada a indemnizar no fuera la Administración, sino la contratista, y esto sin considerar el previsible saldo positivo a favor de la Administración de la aplicación del régimen de efectos legales de la nulidad.

Con cita del artículo 65.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLR2000) que establecía (y que sostienen se ha mantenido en las posteriores normas hasta la fecha y hacia la futura Ley):

1. La declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación, cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del mismo contrato que entrará en fase de liquidación, debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor. La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido.

Argumenta ASEPUCAR dos efectos a favor de la Hacienda Local que deberían producirse:

- en primer lugar por la devolución recíproca de prestaciones, que en el caso de una concesión administrativa implica la devolución a la Administración de los beneficios obtenidos por la concesionaria, al ser tal la prestación municipal.
- en segundo lugar, en los antecedentes del expediente es claro y notorio que el acuerdo se adopta a propuesta de la concesionaria, contra los informes administrativos sobre la base de un documento confeccionado por los servicios jurídicos de la empresa contratista, estando bajo investigación judicial penal precisamente las circunstancias y posibles ilícitos relativos a dicho acto.

En definitiva, de no considerarse una compensación plena de culpas, de considerarse que una parte resulta culpable y debe indemnizar, no podría ser otra que la concesionaria que debería indemnizar a la Administración los daños y perjuicios que haya sufrido el Ayuntamiento de Cartagena.

ASEPUCAR concluye con una reseña a la continuidad en la prestación del servicio, sobre la que el apartado 3 del ya citado artículo 65 TRLR2000 establecía:

3. Si la declaración administrativa de nulidad de un contrato produjese un grave trastorno al servicio público, podrá disponerse en el mismo acuerdo la continuación de los efectos de aquél y bajo sus mismas cláusulas, hasta que se adopten las medidas urgentes para evitar el perjuicio.

Lo que razonan coincide literalmente con el texto del artículo 35.3 del hoy vigente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLRSP-, y con el 42.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que entrará en vigor el día 9 de marzo de 2018. Por lo que la continuidad en la prestación no estaría en ningún caso en entredicho.

No extraña a los grupos firmantes la actitud del Ayuntamiento, basta recordar que Cartagena Sí Se Puede presentó también un recurso y a la vista del silencio administrativo se vió obligada a acudir a vía judicial contencioso-administrativa.

Por todo ello Cartagena Si Se Puede y MC Cartagena consideran necesario e ineludible el debate de esta cuestión y que, previa votación, se alcance el siguiente

ACUERDO

1.- El Pleno Municipal acuerda, previos los trámites legales oportunos, instar al órgano competente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, que lo es este Pleno, a dictar la resolución expresa que en derecho proceda al recurso de reposición colectivo presentado el día 9 de enero de 2004 y dentro de plazo, contra el acuerdo plenario de 12 de Noviembre de 2003.

2.- Y que en caso de que esta resolución resulte estimatoria, y conforme a los trámites que legalmente correspondan, en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de Diciembre de 2016 en sus justos términos, acuerde dar por extinguido el contrato de concesión administrativa de los Servicios de Abastecimiento de los Suministros de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cartagena con HIDROGEA.

3.- Y tras esto, y como consecuencia ineludible, inicie los trámites para la gestión directa del servicio por la Administración Municipal, por sus propios medios o mediante la subcontratación mediante contratos de servicios, sin olvidar la continuación del servicio por el tiempo indispensable para el establecimiento del nuevo sistema de gestión según establece el art. 35.3 TRLCSP.

En Cartagena a 30 de abril de 2019.

José López Martínez

Pilar Marcos Silvestre

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



MOCIÓN que presenta Los Concejales Portavoces de los Grupos Municipales **CARTAGENA SÍ SE PUEDE**, Pilar Marcos Silvestre, y del Grupo Municipal **MC CARTAGENA**, José López Martínez, **SOBRE ACUERDOS DE CONTINUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN A HIDROGEA CON EL NUEVO GOBIERNO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Planteamos ambos grupos municipales con esta moción la Incoación de expedientes informativos a derivar en previsibles expedientes sancionadores respecto de la empresa HIDROGEA, por los presuntos incumplimientos en numerosas ocasiones denunciados.

Es decir, que los grupos municipales se comprometen a que, sea cual sea el resultado electoral de las próximas elecciones municipales de mayo de este año, exigirán al Gobierno Local entrante que reactive la actual Comisión de Investigación sobre el Servicio del Agua, garantizando una verdadera labor de investigación, control y fiscalización del servicio, y que mediante los estudios aquí propuestos la ciudadanía de Cartagena tenga la garantía de que lo que paga mensualmente se ajusta a los costes del servicio, y que el contrato se cumple escrupulosamente.

Contrato del agua

En 1992 se sacó a concurso el contrato del agua, por no tener capacidad financiera el Ayuntamiento para acometer las obras necesarias y por ser deficitario el servicio en un 7%. Antes de que se hiciera cargo la empresa en diciembre de 1992 se subió el precio del alcantarillado para corregir el déficit. En 1994 se aumentó un 40% las tarifas. En la primera liquidación que se hizo en 1995 había un saldo a favor del ayuntamiento de más de 1,2 mill. €uros, con lo que quien financiaba a AQUAGEST era el ayuntamiento.

En los primeros 7 años la inversión prevista era de 48 mill. €uros y la realizada CERO. En 2001 la empresa argumentó que con las inversiones tan cuantiosas que había que realizar (las previstas en el contrato y no cumplidas), era necesario prorrogar el contrato, ya que en caso contrario las tarifas serían las más caras de la región. Esta propuesta fue apoyada por todos los departamentos y grupos políticos y finalmente aprobada en noviembre de 2003 sin tener en cuenta el pliego de condiciones y el informe totalmente en contra del Consejo Jurídico de la Región de Murcia. Se aceptó que habiendo aumentado los ingresos de la concesionaria un 400%, pagaran un canon anticipado equivalente al pagado en 1.992, corregido en el IPC, un 40%, que iba a servir para solucionar problemas de infraestructuras urbanísticas que, en caso de no hacerlas, se iba a paralizar todas las licencias urbanísticas. En realidad, ese Canon anticipado se utilizó en los tres primeros pagos del Auditorio el Batel, como ya quedó demostrado en la Comisión de investigación que se hizo a tal efecto.

En enero de 2004 un grupo de ciudadanos, presentaron un recurso de reposición contra la prórroga, que está todavía sin contestación, a pesar de las múltiples promesas de contestación. El resultado de

esta prórroga es que en 2012 teníamos las tarifas más caras de la Región y una gran parte de las obras imprescindibles para justificar la prórroga, no se hayan realizado. ¿Dónde estaba el interés general argumentado para saltarse el informe del Consejo Jurídico Región de Murcia?

Canon de Saneamiento

En 2002 entró en vigor la ley del Canon de Saneamiento de la Región de Murcia. En dicha ley se establecía que los gastos correspondientes al mantenimiento de las EDAR y EBAR terminales, se descontara de la tasa de alcantarillado para evitar la doble imposición al hacerse cargo ESAMUR de esos gastos, con el Canon de Saneamiento establecido.

Como consecuencia, la concesionaria informó de los gastos que había que descontar, valorándolos en 334.880,34€, para lo que se firmó el oportuno convenio entre el ayuntamiento y la concesionaria. A continuación, se realizó un convenio entre ayuntamiento, ESAMUR y la concesionaria, valorando esos gastos en 2.795.311,55 €, esto es un aumento de ingresos por hacer lo que venían haciendo, del 735%.

Para llegar a este extremo, la concesionaria informó falsamente sobre los gastos, ya que en 1992 los gastos de energía eléctrica solamente de la Estación de Bombeo de Barrio Peral eran más de 90 mil €uros y diez años más tarde habiendo entrado en servicio las depuradoras de Mar Menor y Cabezo Beaza, el gasto total reflejado en el informe era de poco más de 600 €, que con ESAMUR se multiplicó por mil. Algo parecido ocurrió con el personal, que de una plantilla aproximada de 6 en 1992 pasó a 2 en los gastos justificados y a 26 con ESAMUR.

Esta falta de control de la concesión y el abuso hecho por la misma es la que ha llevado hasta la situación actual, donde los estudios de tarifas utilizados están llenos de “olvidos, equivocaciones o simplemente falsedades”, que junto con las liquidaciones no comprobadas fehacientemente y llenas de “errores”, como que después de aumentar los abonados durante tres años, se ingrese menos por la cuota fija de agua o que hoteles y supermercados estén pagando basuras por el mínimo de habitaciones o metros cuadrados, han provocado que los usuarios estén hartos de estos hechos, habiendo presentado numerosas denuncias ante el ayuntamiento sin que se contesten o siquiera se informen.

Tenemos que evitar que las infracciones vayan prescribiendo y los responsables queden libres de toda culpabilidad.

Por todo, ello Cartagena Sí Se Puede y MC Cartagena consideran necesario e ineludible el debate de esta cuestión y que, previa votación, se alcance el siguiente

ACUERDO

- a) Los grupos municipales de los partidos que componen este Pleno se comprometen a exigir al Gobierno Local entrante que reactive la actual Comisión de Investigación sobre el Servicio del Agua, garantizando una verdadera labor de investigación, control y fiscalización del servicio.
- b) Asimismo, el Pleno Municipal acuerda QUE SE INCOE por el Equipo de Gobierno, antes de la finalización de esta Corporación 2015-2019, EXPEDIENTE INFORMATIVO y/o SANCIONADOR a la empresa HIDROGEA sobre los siguientes aspectos del contrato que mantiene con este Ayuntamiento desde el año 1992:

1. El contenido de los hechos puestos en conocimiento en las denuncias presentadas por registro de este Ayuntamiento en estos últimos años, sobre el Servicio Municipal de Aguas y que aún no han sido contestadas, con el conocimiento y evaluación de los expedientes de estudio de costes y tarifas efectuados desde 1992, así como las liquidaciones anuales correspondientes.
2. La posible subcontratación a terceros o empresas del grupo empresarial de HIDROGEA de trabajos y servicios, con el resultado de precios por encima de los de mercado, dado que la auditoría de GECIVAL no reflejaba los costes reales de los servicios o suministros.
3. La contratación por la concesionaria, de obras de inversión, incluyendo gastos generales y beneficio del 22% a los que luego se aplican del 14%, con lo que el resultado es más del 40% sobre los costes de ejecución material.
4. La gestión y destino del denominado “superávit” de los ejercicios 2011 a 2018, con la presentación de una liquidación complementaria en la que se tengan en cuenta TODOS los ingresos y gastos REALES. Es necesario comprobar la evolución anual de los ingresos de acuerdo con el número de abonados y cuotas aplicadas. También los ingresos por servicios e infracciones a los abonados (reconocimientos de deuda) y su coste asociado.
5. El incumplimiento de las inversiones previstas en el contrato hasta 2003. La realidad o no en cuanto a su ejecución de las obras que justificaron la modificación de contrato en 2003 (conocida como “prórroga”).
6. Las sanciones que por las responsabilidades presuntas que se pudieran derivar.

En Cartagena a 30 de abril de 2019.

José López Martínez

Pilar Marcos Silvestre

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

MOCIÓN QUE PRESENTA PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE ACTUACIONES URGENTES EN EL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE “GARCÍA CARREÑO E HIJOS, SL” SITUADO EN MOLINOS MARFAGONES.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental dictaba una Resolución el 21 de julio de 2016 por la que se ordenaba a García Carreño e Hijos S.L. la paralización de la actividad y el restablecimiento de la legalidad en el centro de desclasificación, almacenamiento y transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos en la Cuesta de Los Ladrillares, Molinos Marfagones, término municipal de Cartagena.

Según hemos podido comprobar en las instalaciones de García Carreño e Hijos en Molinos Marfagones (se observa perfectamente desde el exterior de la empresa), actualmente sigue habiendo una gran cantidad de residuos almacenados, gran parte de ellos al aire libre, y por tanto expuestos a los efectos del viento y la lluvia.

Este almacenamiento ilegal e irregular de residuos pone de manifiesto, no solo el incumplimiento de la citada resolución, sino que la empresa ha pasado a convertirse en un vertedero, puesto que el tiempo máximo de almacenamiento de residuos para un centro de transferencia es de seis meses para residuos peligrosos y de dos años para residuos no peligrosos. Es decir, actualmente en las instalaciones de García Carreño e Hijos en Molinos Marfagones tenemos un vertedero, incapaz de mantener los residuos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, sin autorizaciones para ello, junto a unas viviendas y cercano al núcleo urbano de Molinos Marfagones. Además una empresa que está siendo investigada penalmente en el Juzgado de Instrucción Nº2 de Cartagena por delitos contra el medio natural y la salud.

Asimismo debemos indicar que la autorización con la que ha estado funcionando la empresa como gestor intermedio de residuos en Molinos Marfagones (hasta la orden de paralización de julio de 2016) es de noviembre de 1994 y que según recoge su redacción fue concedida para cinco años, *“susceptible de dos prórrogas sucesivas y automáticas de otros cinco años cada una, previo informe favorable tras la correspondiente visita de inspección”*. La autorización concedida abarcaba un número muy limitado de residuos y de cantidades a gestionar (cosa que, por otra parte, tampoco cumplía la empresa).

Como en el año 2001 la empresa amplió considerablemente sus instalaciones ocupando suelo agrícola, no es posible que se pudiera producir la renovación de la autorización en el año 2004 (tal y como exigía la autorización de 1994), puesto que requería informe favorable tras una inspección y la instalación no se ajustaba a la

autorización concedida. A este grupo municipal no le consta que exista ese informe favorable preceptivo para la renovación, sino más bien todo lo contrario, es decir, existen inspecciones en esas fechas que ponen de manifiesto las ampliaciones y múltiples irregularidades cometidas por la empresa en la gestión de residuos, por las que está siendo investigado penalmente.

Debe hacerse hincapié en que la renovación de la autorización no es automática sin la existencia de ese *informe favorable tras la correspondiente visita de inspección*, porque así lo indicaba la autorización publicada en BORM y porque lo establecía el Art. 30. del Reglamento de la Ley de Residuos tóxicos y peligrosos. En cualquier caso, la autorización caducaba sin posibilidad de renovación a los 15 años, es decir, en el año 2009.

Por lo que hemos expuesto, desde esa fecha (2004), la actividad como gestor de residuos de la empresa en su Centro de Transferencia de Molinos Marfagones no ha estado amparada por ninguna autorización vigente y, por tanto, los productores de residuos no podían transferir la titularidad del residuo a la empresa García Carreño e Hijos.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de

MOCIÓN

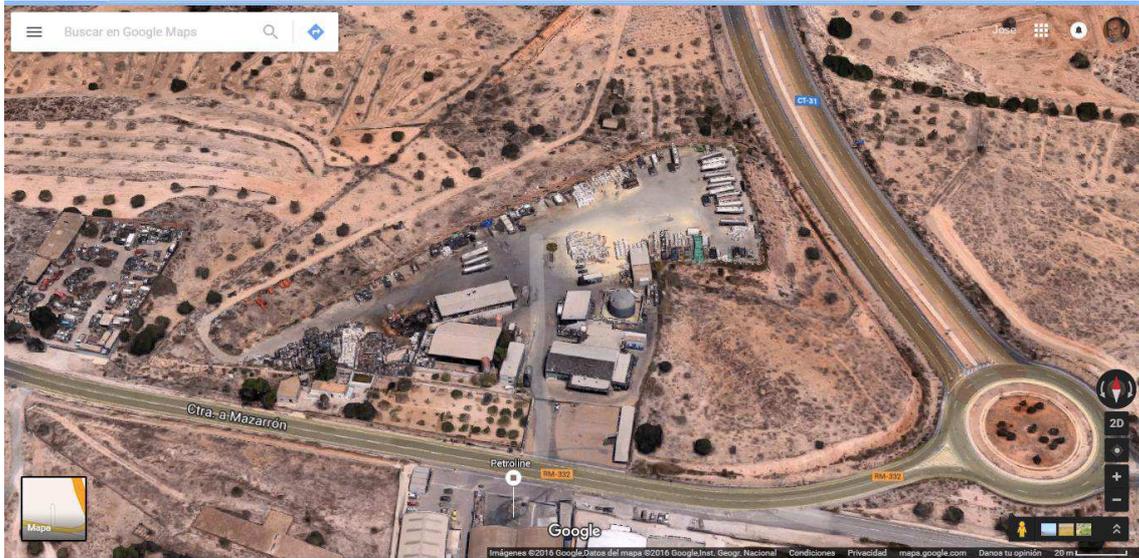
1.- que este Ayuntamiento dé traslado al Juzgado de Instrucción de Cartagena para que se determine la responsabilidad a que hubiere lugar por el delito continuado de desobediencia a la autoridad al hacer caso omiso de la orden de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 21 julio 2016 al no haberse procedido por la empresa García Carreño al restablecimiento de la legalidad exigida y continuar ejerciendo la actividad al tener almacenados residuos peligrosos y no peligrosos durante más de dos años y, por tanto, convertirse en un vertedero o gestor final.

2.- Qué se determine por los técnicos de este Ayuntamiento qué residuos hay actualmente almacenados en las instalaciones de Molinos Marfagones y quién o quiénes son sus propietarios, si como hemos indicado, fueron recogidos por una empresa sin autorizaciones para ello y, por tanto, sin capacidad legal para hacerse con la titularidad del residuo, que debe seguir ostentando el productor del residuo.

3.- Que este Gobierno inicie los trámites para solicitar el cambio de ubicación de la empresa a suelo industrial y poner fin de una vez a esta situación irregular con el medio ambiente a la par que peligrosa para la salud de la población pegada a dicha industria.

En Cartagena, a 23 de abril de 2019.

Fdo.: Pilar Marcos Silvestre
Portavoz del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede



MOCIÓN QUE PRESENTA PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE AMPLIACIÓN DEL CONSERVATORIO.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Conservatorio de Cartagena se creó en 1925, y desde entonces ha pasado por distintos edificios hasta llegar a la ubicación actual, junto al IES Ben Arabí. En la actualidad hay matriculados 740 alumnos, 200 por la mañana, y 540 por la tarde. Muchos de estos alumnos tienen horario integrado con el Instituto. La comunidad escolar se completa con 90 profesores.

Hay que destacar la importante labor que hace el Conservatorio de Cartagena en el surgimiento de diversas agrupaciones orquestales y de cámara en nuestro municipio. Es de relevancia la creación de la Orquesta del Conservatorio y la Banda, así como los premios que acumulan los solistas y agrupaciones que han participado en concursos y certámenes.

La labor de difusión de la música se ha concretado a lo largo de estos años en las más variadas actividades: conciertos y recitales en el Conservatorio y fuera de él, en los que participan alumnos, profesores y concertistas; clases magistrales impartidas por profesores de prestigio; conferencias, exposiciones... La Orquesta ha actuado en diversas ciudades españolas representando al Conservatorio y la ciudad. Y también es de destacar el trabajo conjunto que se realiza con el Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Juventud, con el certamen “Entre Cuerdas y Metales”.

Todos los años salen desde el Conservatorio, entre 50 y 60 titulados, los cuales siguen estudios superiores u otras especializaciones. Sin embargo llevan varios años dejando a alumnos sin plaza, pues el Conservatorio está totalmente saturado, de 180 solicitudes solo se pueden matricular entre 50 y 90 alumnos nuevos.

El Conservatorio se queda pequeño ante la gran demanda que tiene, es por lo que actualmente le han cedido desde la Consejería de Educación, un pabellón completo del IES Ben Arabí, que cuenta con 19 aulas, las cuales no son apropiadas para la impartición de enseñanzas musicales, porque no están insonorizadas, además de que le quita espacio al propio centro de Secundaria. Por otro lado, las aulas individuales y colectivas del propio Conservatorio, superan con creces la *ratio* marcada por la Consejería, generando verdaderos problemas de audición tanto en los alumnos, como en los profesores. Tan es así que el profesorado debe de llevar protectores auditivos por riesgo laboral.

Queda claramente demostrado que el edificio del Conservatorio, que data del 1995, se ha quedado pequeño ante la demanda actual, y requiere adaptarse a las nuevas necesidades.

En esta legislatura, se llegó a un “compromiso” de cesión del Ayuntamiento al Conservatorio, de un terreno municipal que se encuentra contiguo al edificio, precisamente

para poder acometer la ampliación requerida. Tanto quien fuera alcalde Don José López, como la actual Alcaldesa, Doña Ana Belén Castejón, se comprometieron a ceder el terreno público para el conservatorio. Sin embargo, el pasado mes de marzo, la alcaldesa junto con la Secretaria de Estado de Seguridad y el Delegado del Gobierno, anunciaban que iban a invertir “10 millones de euros” en un nuevo Cuartel de la Guardia Civil, y los terrenos elegidos para ello eran los que iban a ir destinados a la ampliación del Conservatorio.

En la promesa que se les hizo al equipo directivo del Conservatorio por parte del Ayuntamiento se llegó a planear un proyecto de nuevo edificio, el cual cubría todas las necesidades actuales, como mayor número de aulas, más espaciosas e insonorizadas, además de que se iba a trabajar desde el propio Ayuntamiento para conseguir un Centro integrado, bilingüe de Música y Danza.

Pero todas las promesas cayeron en saco roto, y ni siquiera trasladaron el cambio de planes al equipo directivo, quienes se enteraron de la ruptura de la promesa por los medios de comunicación.

La necesidad es palpable y demostrable, y por otro lado desde nuestro grupo municipal no entendemos que se construya un cuartel de la Guardia Civil junto a dos centros educativos, tanto por la peligrosidad que ello puede entrañar, como por la necesidad de espacios públicos que existen en la zona, pues la construcción de la ampliación del Conservatorio llevaría aparejado el habilitar el resto de la parcela como espacio verde para disfrute de los vecinos y vecinas de la zona.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

- 1- Que el Gobierno Municipal cumpla con el compromiso adquirido con el Conservatorio de Cartagena, profesorado, alumnos y padres, y ceda la parcela municipal contigua para la ampliación del mismo. Asimismo que negocie con los titulares privados la adquisición/cesión de sus parcelas, para construir un parque y zona verde anexa a la ampliación del Conservatorio, para disfrute de vecinos y vecinas.
- 2- Que los grupos municipales con representación en la Corporación Municipal se comprometan a llevar en sus próximos programas electorales el compromiso de la cesión de los terrenos municipales, así como la negociación con los dueños de los terrenos anexos al Conservatorio, para ejecutar la ampliación del mismo, además de un parque y zona verde para disfrute de vecinos y vecinas de la zona.

En Cartagena, a 6 de mayo de 2019.



Fdo.: Pilar Marcos Silvestre

Portavoz del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede

MOCIÓN QUE PRESENTA PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE PETICIÓN DE DIMISIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FERNANDO LÓPEZ MIRAS.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 3 de mayo, el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hacía unas declaraciones en relación al servicio de hemodinámica del Hospital Santa Lucía, afirmando lo siguiente: *“es un disparate decir que corre riesgo alguna vida”*, ante las demandas, cada vez más generalizadas de la sociedad cartagenera, de la apertura de dicho servicio las 24 horas del día, los 365 días del año. Y seguía diciendo nuestro Presidente Autonómico, *“es un disparate decir que la vida de los cartageneros corre peligro en función de la disponibilidad o no de estos servicios”*, ya que indicaba el Presidente, la disponibilidad de este servicio es decisión única de los técnicos de Salud.

Seguramente el Señor Presidente de nuestra Comunidad Autónoma no está informado de la situación que viven todos y todas las usuarias del Área II del SMS, en la cual se incluyen todos los ciudadanos empadronados en Cartagena, Mazarrón, Fuente Álamo, y La Unión, algo más de 400.000 habitantes.

Por esta razón le vamos a explicar de manera resumida al Señor Presidente cuáles son los criterios médicos de los cardiólogos del mismo Hospital de Santa Lucía, así como los criterios empleados en muchas regiones y Comunidades Autónomas de nuestro país.

En octubre de 2018 se publica en la Revista Española de Cardiología, un informe titulado *“INEQUIDAD EN EL TRATAMIENTO DE REPERFUSIÓN EN UN HOSPITAL CON HEMODINÁMICA A TIEMPO PARCIAL Y MORTALIDAD DEL INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO”*, informe firmado y presentado por distintos cardiólogos del Hospital General Universitario de Santa Lucía. Ese informe dice textualmente:

“Nuestro objetivo fue analizar, en un hospital que dispone de hemodinámica para intervención coronaria percutánea primaria (ICPp) (angioplastia primaria) solo los días laborables de 8 a 15:00 horas, si existen diferencias de mortalidad hospitalaria entre los pacientes con IAMCEST (infarto agudo de miocardio) que reciben ICPp en el propio centro (grupo «ICPp in situ»), y los que reciben una estrategia de reperfusión diferente, ICPp en otro centro o fibrinólisis”.

Tras aplicar el método científico de investigación los resultados fueron los siguientes, *“El grupo «ICPp in situ» mostró menor mortalidad hospitalaria (4% frente a 9,1%). La mortalidad fue particularmente elevada entre aquellos que recibieron fibrinólisis (12,2%). La asociación inversa entre «ICPp in situ» y mortalidad hospitalaria se confirmó”*.

Las conclusiones del estudio fueron rotundas: *“En centros con hemodinámica disponible para ICPp a tiempo parcial, la inequidad en el tratamiento de reperfusión del IAMCEST se puede asociar a diferencias **significativas** de mortalidad”*.

Es la primera lección que tiene que aprender nuestro presidente, impartida por los propios técnicos de la salud, concretamente cardiólogos del Hospital Santa Lucía. La mortalidad aumenta del 4% al 9,1%, y esos números, señor presidente, esos 9,1% se traducen en muertes de personas, personas que podrían haber sobrevivido si el servicio de hemodinámica estuviese disponible no a tiempo parcial, como actualmente ocurre en el Hospital Santa Lucía, sino a tiempo completo, como en el de La Arrixaca.

La segunda lección viene de la mano de las propias decisiones políticas, las que usted tiene que tomar, como es la de decidir si tener uno o dos hospitales con el servicio de hemodinámica a tiempo completo en la Región de Murcia.

En nuestro país existen muchos y variados ejemplos de esas decisiones políticas que salvan vidas, como es en Asturias, una Comunidad Autónoma como la nuestra, uniprovincial, en donde desde el año 2011 se tomó la decisión de abrir un segundo centro con atención hemodinámica en el territorio. Primero tenían el servicio solo en el Hospital Universitario Central de Asturias en Oviedo, y a partir de 2011, los y las asturianas vieron ampliada la cobertura, con la apertura del servicio de Hemodinámica en el Hospital de Cabueñes en Gijón.

Otro ejemplo es la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde en todas sus provincias hay más de un hospital con el servicio de hemodinámica cubierto las 24 horas del día, los 365 días del año. Por poner un ejemplo parecido a la Región de Murcia, en cuanto a número de habitantes se refiere, Cádiz con 1.200.000 habitantes cuenta con cuatro hospitales de referencia con el servicio de hemodinámica a tiempo completo, en Algeciras, en Cádiz, Jerez de la Frontera y Puerto Real.

Sin embargo, en la Región de Murcia, con 1.500.000 de habitantes solo contamos con el servicio de hemodinámica a tiempo completo en el Hospital de la Arrixaca, concentrando ahí toda la atención especializada para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Por lo tanto, queda más que probado que los criterios médicos, de los cardiólogos especialistas del Área II del SMS son claramente a favor de la ampliación del horario completo de 24 horas del servicio de hemodinámica del Hospital Santa Lucía, y también queda totalmente probado que es una **decisión política** la de aprobar dicha ampliación, es por tanto una **decisión política salvar vidas** o dejar que corran riesgo de muerte los ciudadanos y ciudadanas afectadas, es decir los ciudadanos y ciudadanas de Cartagena, Mazarrón, Fuente Álamo, La Unión y Torre Pacheco.

Para terminar la lección para nuestro Presidente Autonómico, tenemos que trasladarle que desde el Ayuntamiento de Cartagena se han aprobado mociones por unanimidad, una en 2016, y otra en 2018, reclamando la apertura del servicio de hemodinámica a tiempo completo en el hospital Santa Lucía, con la única pretensión de salvar vidas. A

las exigencias de todos los partidos políticos de la Corporación Municipal, se suman también las continuas denuncias de la “Plataforma por la Sanidad Pública”, y de los vecinos a través de la Federación, que también ha manifestado recientemente *“que con la actitud del Presidente López Miras se confirma que somos ciudadanos de segunda”*.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

- El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena pide la DIMISIÓN del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por sus declaraciones irresponsables, indignas de un Presidente autonómico, y que transmiten su desconocimiento ante un tema tan grave como es la vida de los ciudadanos de Cartagena, Mazarrón, Fuente Álamo y La Unión, lo cual le incapacita para poder ejercer las labores de su cargo.



En Cartagena, a 6 de mayo de 2019.

Fdo.: Pilar Marcos Silvestre

Portavoz del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede



Manuel Padín Sitcha, Concejal-portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, presenta las siguientes **PREGUNTAS** sobre **VERTEDERO DE EL GORGUEL**

En el pleno del pasado mes de agosto de 2018, nuestro Grupo Municipal presentó una iniciativa, que fue aprobada, para que Ayuntamiento colaborara en la modernización y ampliación del vertedero de El Gorguel. Esta moción instaba al Ejecutivo local a remitir a la Dirección General de Medio Ambiente el listado de necesidades del vertedero, la inversión realizada hasta la fecha y la proyectada en los próximos años para cumplir con los requisitos necesarios que permitan optar a ayudas regionales y europeas.

En relación con la ampliación de El Gorguel, el Gobierno local tiene pendiente desde hace más de diez meses presentar una propuesta de compensación medioambiental a la CARM por la ocupación irregular de unos terrenos protegidos

PREGUNTAS:

- **¿Ha realizado el Ejecutivo local en colaboración con la empresa concesionaria el listado de necesidades del vertedero de El Gorguel, la inversión realizada hasta la fecha y las previstas para poder acceder a subvenciones regionales y europeas, y dar cumplimiento así a la iniciativa aprobada en el Pleno de agosto de 2018?**
- **En caso afirmativo, ¿en qué fecha?**
- **En caso negativo, ¿Lo hará antes de finalizar la legislatura?**
- **¿Se ha puesto en contacto el Ejecutivo local con la Administración regional, y ha presentado la correspondiente propuesta de compensación medioambiental por la ocupación irregular de terrenos protegidos?**
- **En caso negativo, ¿lo hará antes de finalizar la legislatura?**
- **En caso afirmativo, ¿podría informar con detalle a los grupos municipales de lo remitido a la CARM?**



GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS
Excmo. Ayuntamiento de Cartagena



Cartagena, 3 de mayo de 2019.

Manuel Padín Sitcha
Concejal-Portavoz Ciudadanos (Cs)



Manuel Padín Sitcha, Concejal-portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, presenta las siguientes **PREGUNTAS** sobre **NORMAS TRANSITORIAS**

PREGUNTAS:

- **¿Ha remitido el Ejecutivo local consulta al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, para que dictamine y aclare de quien es la competencia para realizar la evaluación ambiental estratégica simplificada en el marco de las Normas Transitorias?**
- **En caso afirmativo, ¿en qué fecha? ¿Ha recibido respuesta en algún sentido?**

Cartagena, 3 de mayo de 2019.

Manuel Padín Sitcha
Concejal-Portavoz Ciudadanos (Cs)



Manuel Padín Sitcha, Concejal-portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, presenta las siguientes **PREGUNTAS** sobre **ZAL DE CARTAGENA**

El pasado 7 de septiembre, la alcaldesa, Ana Belén Castejón anunció públicamente el desbloqueo de la ZAL y que el traslado del Depósito Franco era inminente. Ocho meses después, el Ayuntamiento tiene todavía pendiente liberar de cargas los terrenos para poder avanzar en el desarrollo de la Zona de Actividades Logísticas, y empresarios que se habían comprometido a invertir han desistido y han buscado otros lugares en los que instalar sus negocios.

Por lo expuesto planteo las siguientes

PREGUNTAS:

- **¿Por qué no ha liberado el Ejecutivo local aún los terrenos para el traslado del Depósito Franco?**
- **¿Ha reclamado el Gobierno local a la Comunidad Autónoma el arreglo pendiente de la carretera que discurre entre Los Camachos y el Polígono Industrial?**
- **¿Recuerda el ejecutivo local que tiene pendiente desde febrero de 2017 la ejecución de un acuerdo plenario, para la organización de un ciclo de conferencias sobre la importancia de las zonas de actividades logísticas e España?**

Cartagena, 3 de mayo de 2019.

Manuel Padín Sitcha
Concejal-Portavoz Ciudadanos (Cs)



Manuel Padín Sitcha, Concejal-portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, presenta las siguientes **PREGUNTAS** sobre **ORDENANZA DE RUIDOS Y CRUCES DE MAYO**

PREGUNTAS:

- ¿Qué valoración hace el Ejecutivo local de las peticiones de dimisión que pudieron escucharse el pasado sábado durante la celebración de las cruces de mayo?
- Hostecar ha calificado de desastre total esta edición de las Cruces de Mayo. Hablan de pérdidas del 90%, y del descontento y decepción generalizada ante unas fiestas que se venían consolidando en años anteriores. ¿Qué valoración hace el Ejecutivo local de estas críticas?
- ¿No cree el Ejecutivo que, habiendo gestionado con tiempo la organización de las cruces de mayo, y habiendo consensuado previamente la ordenanza de ruidos con todos los colectivos implicados podría haberse llegado a un acuerdo o solución más satisfactoria para todos, que hubiera equilibrado el descanso vecinal con las actividades de ocio?

Cartagena, 8 de mayo de 2019.

Manuel Padín Sitcha
Concejal-Portavoz Ciudadanos (Cs)

PREGUNTAS QUE PRESENTA PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE AVANCE DEL PLAN GENERAL

PREGUNTAS:

1. ¿Ampliara el Gobierno el plazo para enviar sugerencias al documento de avance del Plan General, tal como ha solicitado por escrito la Plataforma por un Nuevo Plan General?

En Cartagena, a 8 de mayo de 2019.

Fdo.: Pilar Marcos Silvestre

Portavoz del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede

PREGUNTAS QUE PRESENTA PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE COMISIÓN PARITARIA DE SANIDAD.

PREGUNTAS:

1. ¿Convocará el Gobierno Local la Comisión Paritaria de Sanidad, teniendo en cuenta que en el último mes ha sido solicitada hasta en tres ocasiones por la FAVCAC?
2. ¿Qué temas llevará al Consejo del Área II de Salud?

En Cartagena, a 8 de mayo de 2019.

Fdo.: Pilar Marcos Silvestre

Portavoz del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede

PREGUNTAS QUE PRESENTA JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE 'TRÁMITES PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE CARTAGENA AL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA ANTIAÉREA Nº 73'

Hace prácticamente un año, durante la celebración del Pleno de junio de 2018, nuestro Grupo municipal formuló un ruego al Gobierno local para que iniciase un expediente de honores y distinciones con objeto de conceder la Medalla de Oro de Cartagena en el año 2019 al Regimiento de Artillería Antiaérea Nº 73 (RAAA 73).

Con anterioridad, en noviembre de 2017, durante una reunión de Junta de Portavoces, trasladamos al resto de grupos de la corporación la intención de avanzar en este reconocimiento

Así, el pasado mes de junio expusimos las numerosas razones que justificarían la concesión de la Medalla de Oro al Regimiento de Artillería Antiaérea Nº73, reconociendo de esta forma el notable grado de enraizamiento de la Unidad en el municipio, así como su continuada y gran participación en la construcción del presente de Cartagena y su Comarca.

Entre sus incuestionables méritos se encuentran la defensa artillada de Cartagena, sus baterías de costa, además del sentimiento común que une a cartageneros de sentirse protegidos por la Artillería desde tiempo inmemorial, y que dan continuidad a una vinculación mantenida y potenciada.

Del mismo modo, se han destacado en su contribución al conocimiento de nuestra historia (Museo Militar); al deporte (Cross de la Artillería), o en su faceta solidaria, participando en multitud de actividades de carácter benéfico.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta al Pleno las siguientes:

PREGUNTAS

- 1) ¿En qué estado se encuentran los trámites, si éstos han dado comienzo, para la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena al Regimiento de Artillería Antiaérea Nº 73?
- 2) En caso de no haber iniciado el procedimiento, ¿tienen pensado hacerlo antes de su salida del Gobierno local o prefieren seguir evitando tan justo reconocimiento?

Cartagena, a 6 de mayo de 2019

Fdo. José López Martínez
Concejal-portavoz Grupo municipal MC Cartagena

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

RUEGO QUE PRESENTA JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE ‘FACILITAR LA INSTALACIÓN DEL MERCADILLO SEMANAL JUNTO A CENTRO COMERCIAL CENIT’

Hace pocos días, nuestro Grupo municipal mantuvo una reunión con representantes de la Cooperativa de Venta Ambulante de Cartagena trasladándonos muchas e importantes reivindicaciones del sector sobre el estado actual de los mercadillos, así como los muchos asuntos pendientes que el Gobierno local dejará sin resolver antes de su marcha en pocos días.

Algunas de estas subsanaciones y medidas requieren de tiempo y voluntad, lo primero lo han tenido y desperdiciado; de lo segundo, ustedes, señores del Gobierno, han carecido durante toda la legislatura.

Sin embargo, hay cuestiones que requieren de un mínimo esfuerzo. Por eso lo traemos a este Pleno, ya que es fácilmente aplicable. Uno de los principales inconvenientes con los que tienen que lidiar los vendedores que cada miércoles trabajan en el mercadillo del Cenit es la existencia de vehículos estacionados en un terreno que debe quedar diáfano para la correcta y rápida instalación de puestos de venta ambulante. Esta circunstancia requiere de una pronta intervención municipal.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta el siguiente

RUEGO

Que el Gobierno local articule las medidas necesarias, en materia de regulación del uso horario de la explanada anexa al Centro Comercial Cenit, para garantizar que ningún vehículo permanezca estacionado en una hora posterior a las 6:00 am del miércoles, momento en los que vendedores comienzan la instalación de sus puestos.

Estas medidas deberán ser de carácter informativo, así como de delimitación de terreno, quedando regulado el estacionamiento hasta la citada hora.

En Cartagena, a 26 de abril de 2019

Fdo. José López Martínez
Concejal – Portavoz de MC Cartagena

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



Ayuntamiento
Cartagena

MC
CARTAGENA

RUEGO QUE PRESENTA FRANCISCO JOSÉ CALDERÓN SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE ‘EDICIÓN DEL LIBRO BLANCO DE LA ACCESIBILIDAD EN CARTAGENA’

Tras la última reunión del Grupo de trabajo sobre Accesibilidad en Edificios de Uso Público, donde tuvimos conocimiento de la existencia de un Libro Blanco de la Accesibilidad en Madrid; así como conociendo la existencia de un voluminoso trabajo de 2008 realizado por el Ayuntamiento de Cartagena detallando la accesibilidad en el municipio, desde nuestro Grupo municipal queremos impulsar la edición de un Libro Blanco de la Accesibilidad en Cartagena, que sirva como resumen del mencionado trabajo y que tenga un carácter didáctico enfocado a los colectivos que se pudieran beneficiar de este tipo de información práctica.

Por todo ello, el concejal que suscribe presenta el siguiente:

RUEGO

Que el Gobierno local impulse la edición del Libro Blanco de la Accesibilidad en Cartagena, con objeto de beneficiar a colectivos y asociaciones, dentro de las directrices del diseño para todos y la plena igualdad de oportunidades.

Cartagena, a 8 de mayo de 2019

Fdo. José López Martínez.
Concejal-Portavoz Grupo municipal MC.

Fdo. Francisco J. Calderón Sánchez.
Concejal Grupo municipal MC.

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

RUEGO QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE ‘ACTUACIONES DE MEJORA EN EL PARQUE ANTOÑARES DE LOS BARREROS’

La falta de mantenimiento del Gobierno en las instalaciones deportivas del municipio ha sido una constante durante los dos años de Alcaldía socialista. Uno de los ejemplos más evidentes lo encontramos en la pista de atletismo.

Dejadez y desidia generalizada que también se ve reflejada en las pistas de petanca del parque Antoñares (Los Barreros), utilizadas a diaria y que se encuentran en un estado de constante y progresivo deterioro.

Entre otras carencias tenemos que destacar la inexistencia del cuadro de luz, que da servicio eléctrico a los focos de la pista polideportiva y que fue sustraído hace un mes, sin que haya sido repuesto ni reparado. Del mismo modo, es necesaria una reorientación de los focos, ya que muchos de ellos se encuentran desviados, provocando que su función sea desaprovechada.

Igualmente, el vallado de la tela metálica que circunda la pista polideportiva se encuentra roto en algunos de sus tramos. Asimismo, existen goteras en el local de oficina y los vestuarios que se encuentran junto a las pistas.

No acaban aquí las necesidades de este emplazamiento, pues desde que se produjo el cambio en la empresa adjudicataria del servicio de parques y jardines se han dejado de podar los árboles que se encuentran junto a las pistas traseras.

Una situación que se agrava por el hecho de que el parque, y por lo tanto algunas de las pistas de petanca, se encuentra abierto las 24 horas del día, a pesar de contar con un cerramiento perimetral. Esto permite que aflore el vandalismo nocturno destrozando cerraduras y las instalaciones en general.

Para fundamentar este ruego, adjuntamos escrito remitido al Ayuntamiento el pasado 8 de abril por parte de usuarios de las instalaciones. Algunos de ellos compiten a nivel nacional y en División de Honor de petanca. Por ello, el estado de las pistas del Parque de Antoñares no sólo afecta a nivel de seguridad y pone en peligro la integridad física de las personas, sino también al rendimiento en los entrenamientos de estos usuarios.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta el siguiente:

RUEGO

Que el Gobierno local proceda a realizar las actuaciones necesarias para subsanar las deficiencias descritas, al tiempo de garantizar su mantenimiento a través de acciones de seguimiento que garanticen su buen estado y la seguridad en el parque.

En Cartagena, a 3 de mayo de 2019

Fdo. José López Martínez
Concejal-Portavoz Grupo municipal MC

Fdo. Ricardo Segado García
Concejal Grupo municipal MC

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

RUEGO QUE PRESENTA FRANCISCO JOSÉ CALDERÓN SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE ‘ESTADO DEL RECINTO FERIA DE LA ALJORRA’

Desde nuestro Grupo municipal nos hacemos eco de un destacado número de reclamaciones vecinales debido a la proliferación, durante las últimas semanas, de diversos asentamientos de carácter esporádico en la explanada donde se ubica el recinto ferial de La Aljorra.

Allí parecen haberse establecido diversas familias que hacen de este emplazamiento su hogar y hábitat. Un hecho que provoca que estas personas lleven a cabo las rutinas del día a día, desde la limpieza de ropa a sus propias necesidades fisiológicas.

Así, muchos han sido los vecinos que alertados por esta situación han realizado llamadas a la Policía Local sin que hasta el momento se haya procedido a ninguna actuación de carácter preventivo o de control.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe presenta el siguiente

RUEGO

Que el Gobierno local comunique esta circunstancia a los servicios municipales correspondientes para que se efectúen las inspecciones necesarias que garanticen a los vecinos que en este emplazamiento se están cumpliendo las condiciones de salubridad y seguridad.

En Cartagena, a 7 de mayo de 2019

Fdo. José López Martínez
Concejal – Portavoz de MC Cartagena

Fdo. Francisco J. Calderón Sánchez
Concejal del Grupo municipal MC Cartagena

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

RUEGO QUE PRESENTA ISABEL GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE 'REPARACIONES EN ESCUELA DE MÚSICA DE MOLINOS MARFAGONES'

Por acuerdo unánime del Pleno de la Junta Vecinal de Molinos Marfagones, en sesión celebrada el pasado mes de febrero, se aprobaron diferentes propuestas de gasto entre las que se encontraba la reparación del techo de pladur de la Escuela de Música de Molinos Marfagones, con un presupuesto aproximado de 550,55 euros.

Dicha reparación es urgente y se ha visto parada por la maniobra del Gobierno del PSOE de intentar controlar los presupuestos de las Juntas Vecinales mediante los contratos por lotes.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe presenta el siguiente

RUEGO

Que el Gobierno municipal realice de manera inmediata los trámites necesarios para que se lleve a cabo la reparación urgente del techo de la Escuela de Música de Molinos Marfagones por el peligro que representa para sus alumnos.

Cartagena, a 7 de mayo de 2019.

Fdo. José López Martínez
Concejal-portavoz Grupo municipal MC

Fdo. Isabel García García
Concejal-viceportavoz Grupo municipal MC

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA